



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
AUDITORÍA INTERNA
Teléfono: 2758-8176

E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com

Limón 11 de setiembre de 2019

ADV 07-2019 AI/ML

Master
Néstor Mattis Williams
Alcalde Municipal
Municipalidad de Limón

Estimados Señor:

Asunto: Orden girada por la Contraloría General de la República acerca del nombramiento para el puesto Profesional Municipal 2 (Proveedor) en la Municipal de Limón.

De acuerdo a las Potestades que otorga a las auditorías el artículo 22 de la ley General de Control Interno N° 8292, inciso d) así como el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Limón, inciso d); el cual establece las competencias de las auditorias para Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Visto, oficio N° **09522**, correspondiente al informe DFOE-DL-1038, del 04 de julio de 2019, emitido por la Contraloría General de la Republica, donde se le ordena al Alcalde Municipal de Limón, señor Néstor Mattis Williams lo siguiente:

- Realizar las acciones vinculadas y necesarias que culminen con el nombramiento por tiempo indefinido del puesto de Profesional Municipal 2 (proveedor), **conforme a los requisitos pertinentes y los procedimientos de rigor que dicta el Código Municipal y cualquier otra normativa conexa.**

También es importante recordar que la Contraloría General de la Republica indico que: “ para el caso que nos ocupa en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) establece que cuando en el ejercicio de sus potestades el Órgano Contralor haya cursado ordenes- como se constituye en esta oportunidad- a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterara por una sola vez y fijara un plazo para su cumplimiento y que de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, se reputara como grave y eventualmente dará lugar a las suspensión o la destitución del funcionario o empleado infractor, según se determine por los medios pertinentes.

**GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS
VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN**



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
AUDITORÍA INTERNA
Teléfono: 2758-8176

E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com

Posteriormente, mediante oficio N° 11652, correspondiente a informe DFOE-DL-1477-2019, del 08 de agosto de 2019, el Órgano Contralor realiza un seguimiento a la orden girada en relación con el nombramiento para el cargo de Proveedor en la Municipalidad de Limón y le recuerda a la Municipalidad de Limón, la necesidad de tomar las acciones respectivas que permitan ejecutar el nombramiento de la plaza de Proveedor en la categoría de Profesional Municipal 2, respetando los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de puestos actual.

De conformidad con el proceso de reclutamiento de personal, aplicados por la Oficina de Talento Humano de la Municipalidad de Limón, para el proceso de nombramiento del puesto de Proveedor Municipal, esta Auditoría Interna señala el incumplimiento de los procedimientos de selección y reclutamiento establecidos a nivel institucional, para llevar a cabo el proceso de contratación del funcionario designado en esta plaza. Asimismo, se recuerda la potestad que tiene el Órgano Contralor en dictar órdenes, políticas y directrices dentro del ámbito de su competencia, las cuales son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongán.

El proceso de selección y reclutamiento para la contratación de plazas vacantes dentro de la institución, debe realizarse en el marco de legalidad establecido en el Código Municipal, en los artículos 17, 128, 130, 133, 134, 135 y 137; Particularmente, es importante señalar lo que indica el artículo 137, el cual textualmente establece lo siguiente:

“Artículo 137. Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las opciones:

- a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato
- b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocara a concurso interno entre todos los empleados de la Institución.
- c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las condiciones del concurso interno.”

Adicionalmente, el Reglamento para los Procesos de Reclutamiento y Selección de Servidores en la Municipalidad de Limón y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios, establecen en forma clara y detallada, el procedimiento que se debe seguir para el nombramiento de servidores municipales y la apertura de los concursos internos y externos que garanticen la mayor transparencia, objetividad y en apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia; en los procesos de selección de personal.

**GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS
VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN**



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
AUDITORÍA INTERNA
Teléfono: 2758-8176

E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com

Se advierte al Departamento de Talento Humano de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, acerca del incumplimiento del proceso de contratación en referencia, esto debido a que no se evidencia en ningún momento que se convocara a un proceso de ascenso directo dentro de la dependencia de Proveeduría, a fin de descartar la posibilidad de que la plaza vacante pueda ser llenada con un funcionario que reúna los requisitos necesarios para ocupar el cargo; tampoco se sometió a un proceso de concurso interno entre todos los empleados de la institución, tal y como lo indica el Código Municipal en el artículo 137; asimismo, el incumplimiento del artículo 26 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Limón.

Por último, en relación con este mismo tema, la Convención colectiva y el Reglamento para los Procesos de Reclutamiento y Selección de Servidores en la Municipalidad de Limón, ratifican el procedimiento indicado en relación con la normativa interna para la selección de personal en la Municipalidad de Limón.

Respecto al nombramiento de la plaza de Proveedor en la categoría de Profesional Municipal 2, ordenado por la Contraloría General de la República, es importante indicar lo siguiente:

- ✓ Que según acuerdo del Concejo Municipal SM-940-2016, el Manual Descriptivo de Clases y Puestos 2017 y la estructura organizacional 2017 vigente, fue aprobado por unanimidad, en la sesión ordinaria N° 34, celebrada el lunes 19 de diciembre de 2016.

- ✓ Que el nuevo Manual Descriptivo de Clases y Puestos 2017 clasifica la plaza del titular de la Proveeduría en una clase de Profesional Municipal 2, cuyos requisitos mínimos, requieren un grado de Licenciatura en una disciplina afín al puesto, dos años de experiencia en labores relacionadas al puesto, un año de experiencia en supervisión de personal, estar incorporado al colegio profesional respectivo y contar con licencia de conducir tipo B1 al día.

- ✓ Se pudo determinar que el Manual Descriptivo de Clases y Puestos 2017, no fue homologado e implementado en la Municipalidad del Cantón Central de Limón.

**GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS
VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN**



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
AUDITORÍA INTERNA
Teléfono: 2758-8176

E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com

- ✓ Una revisión general del Manual Descriptivo de Clases y Puestos 2017, muestra una serie de inconsistencias con la realidad actual de la institución y con las funciones y responsabilidades en algunas clases de puestos.

Actualmente la plaza del titular de la unidad de Proveeduría, está clasificada dentro de una categoría de Profesional 1, cuyos requisitos mínimos y condiciones para el desempeño de las funciones propias del cargo, requieren un grado de Bachiller universitario en el campo de la actividad del puesto, uno a dos años de experiencia en labores relacionadas con el cargo, de seis meses a un año de experiencia en supervisión de personal y estar incorporado al colegio profesional respectivo. Estas características y requerimientos son inferiores a las establecidas en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos 2017 para la clase Proveedor Municipal.

A pesar de lo anterior, y tomando en consideración la importancia que reviste el cargo de Proveedor Municipal, dadas las actividades y responsabilidades específicas, como dependencia encargada del proceso de contratación administrativa, la administración de inventarios y la distribución de bienes dentro de la institución, esta Auditoría Interna considera que las competencias para ocupar la plaza de Proveedor Municipal, se deben ajustar, al menos, a los requisitos mínimos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos 2017, descrita en párrafos anteriores y que fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

Para esta dependencia de Auditoría Interna, resulta de trascendental importancia el nivel profesional que representa el grado de Licenciatura, en relación con un grado de bachiller, para desempeñar adecuadamente el cargo de Proveedor Municipal, además de contar con una mayor experiencia en el cargo, incluyendo la supervisión de personal.

Dado lo anterior, esta Auditoría Interna se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el propósito de regularizar la estructura presupuestaria de la plaza vacante del Proveedor Municipal y cumplir con el procedimiento correcto para el proceso de contratación en este cargo.

Recomendaciones

Se recomienda valorar la posibilidad de realizar el análisis técnicos correspondiente, para proceder a la recalificación de la plaza en el cargo de Proveedor Municipal, en una clase de Profesional Municipal 2, de conformidad con las competencias y responsabilidades

**GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS
VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN**



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
AUDITORÍA INTERNA
Teléfono: 2758-8176

E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com

requeridas para un adecuado desempeño de sus funciones y las condiciones mínimas exigidas en el Manual Descriptivo de Clases y Puestos 2017.

Se advierte a la Unidad de Talento Humano, proceder a corregir el proceso de nombramiento del puesto de Proveedor Municipal, e iniciar de inmediato con el proceso de selección y reclutamiento, tal y como lo establece el Código Municipal en su Art 137, respetando el procedimiento establecido para la selección y reclutamiento de servidores municipales. Asimismo, garantizar el cumplimiento del Reglamento para los Procesos de Reclutamiento y Selección de Servidores en la Municipalidad de Limón y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios; cuyo marco regulatorio, establece en forma clara y detallada, el procedimiento que se debe seguir para el nombramiento de servidores municipales y la apertura de los concursos internos y externos que garanticen la mayor transparencia y objetividad, en apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia.

Con toda consideración,

Atentamente,

Lic. Albin Vega Méndez
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

C.c. Concejo Municipal.
Unidad de Talento Humano
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local.
Archivo.

JEB

**GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS
VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN**